

## PODER ESPECIAL

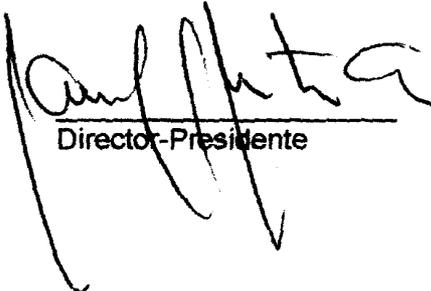
El suscrito, Manuel Emilio Montero Anderson, en calidad de  Director-Presidente de **PAIPORTA, SOCIEDAD ANONIMA**, sociedad que en adelante se denominará "la Poderdante", constituida y domiciliada legalmente en la República de Costa Rica, nombra y designa al señor abogado **Ubaldo Raúl Mendieta Sánchez**, en adelante "el Apoderado", ecuatoriano, con cédula de ciudadanía número 090771210-3, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, para que individualmente, a nombre y en representación de la Poderdante:

1.- Actúe en calidad de Apoderado de la Poderdante en la República del Ecuador, para los fines y efectos previstos en el último inciso del Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador; quien, en sujeción de la norma citada, por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la Sociedad.

2.- Emita, certifique y presente ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador y/o ante cualquier compañía ecuatoriana en la que la Poderdante sea accionista o socia, la debida información y documentación referente a la Poderdante, requerida por la Ley de Compañías de dicho país para las sociedades extranjeras que sean accionistas o socias de compañías de nacionalidad ecuatoriana.

Queda facultado el Apoderado para notificar al representante legal de las compañías ecuatorianas en la que la Poderdante es accionista o socia, sobre el otorgamiento del presente poder.

San José, República de Costa Rica, 15 de agosto de 2011.

  
Director-Presidente

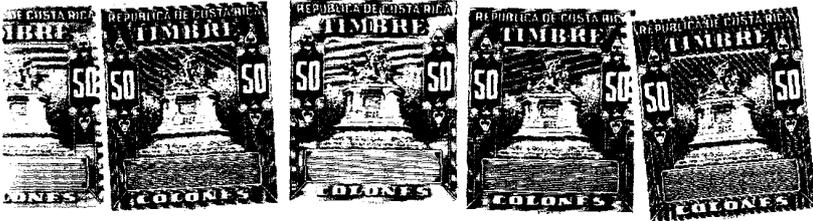


# Laclé & Gutiérrez

El suscrito Notario Público de San José, **LICENCIADA. MARIA DE LOS ANGELES MONTERO ALVAREZ** con oficina en Escazú, Trejos Montealegre seiscientos metros al oeste del Restaurante Tony Romas, Edificio Banco General sexto piso, en Consortium Laclé & Gutiérrez, autentico notarialmente que la anterior firma corresponde a la del señor **MANUEL EMILIO MONTERO ANDERSON** mayor Abogado, con domicilio en San José- Sabana Oeste cien metros al este de la Tienda Cemaco, y setenta y cinco metros al sur, costarricense, portador de la cédula de identidad uno- quinientos-quinientos cincuenta y ocho, la cual ha sido estampada en mi presencia por lo que la autentico con mi firma y sello, únicamente la firma de quien suscribe, las cuales corresponden a los inscritos en la Dirección Nacional de Notariado de Costa Rica y que es plasmada por mi puño y letra. Que el objeto u objetos para los cuales se otorga el presente poder están comprendidos dentro del objeto de la mencionada compañía. Es un poder Especial, el presente documento surtirá efectos en la **República del Ecuador**, San José, dieciséis de agosto dos mil once.



*Manuel Emilio Montero Anderson*



  
Consortium



**DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO**

*Curridabat, Edificio Galerías del Este, frente a Plaza Freses*

*San José, Costa Rica*



**ROY ARNOLDO JIMÉNEZ OREAMUNO**, Director Ejecutivo a. i. de la Dirección Nacional de Notariado de la República de Costa Rica, **HACE CONSTAR:** Que las anteriores FIRMA y SELLO BLANCO de la Notaria pública **MARIA DE LOS ANGELES MONTERO ALVAREZ**, CÉDULA **109760505**, CARNÉ NÚMERO **14016**, son similares a los que se encuentran debidamente registrados en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia de que, a la fecha en que la notaria expidió el presente documento, se encontraba habilitada en el ejercicio del notariado y al día en el pago del Fondo de Garantía de los notarios públicos. Se advierte que el presente trámite de legalización no prejuzga sobre la validez y eficacia del documento adjunto. **ES CONFORME.** San José, al ser las **catorce horas treinta y siete minutos del diecisiete de agosto del año dos mil once.** Se agregan y cancelan los timbres de ley. - GVM



REPÚBLICA DE COSTA RICA  
 MINISTERIO DE RELACIONES  
 EXTERIORES Y CULTO

*[Firma]*

ES AUTÉNTICA  
 18/09/11

SAN JOSE

ESTA AUTENTICACION NO IMPLICA RESPONSABILIDADES  
 EN CUANTO AL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

*[Firma]*

Lic. Eduardo Cubero Barrantes  
 JEFE OFICIAL DE  
 AUTENTICACIONES

CONSULADO DEL ECUADOR  
 SAN JOSE - COSTA RICA

IDENTIFICACION N° 176/1011

Presentada para autenticar la firma que antecede al  
 suscrito certifica que es autentica, siendo la que usa  
 el (la) señor (a. ita): *Eduardo Ayala*

En todas sus actuaciones

PARTIDA AEROLINARIA IL 15. +

DERECHOS RECAUDADOS US\$ *20.000*

LUGAR Y FECHA San Jose *28/09/11*

*[Firma]*

María Fernanda Navas J.

ENCARGADA DE  
 ASUNTOS CONSULARES

Yo AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA, Notario del Canton  
 Guayaquil, en Ejercicio de la atribución que me confiere  
 el Numeral 5 de art. 18 de la Ley Notarial otorgada por  
 el Decreto Supremo No. 2383 del 31 de Marzo de 1978  
 publicado en el R. O. No. 564 del 12 de Abril del mismo  
 año Doy fé. Que la fotocopia que antecede es exacta y  
 conforme del documento que se me ha exhibido en 3  
 fejes útiles y que otra fotocopia con la nota respectiva  
 le ha incorporado en el libro de Diligencias que al  
 efecto se lleva en la Notaría a mi cargo.

Guayaquil, Febrero 28 del 2011

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
 NOTARIO SEPTIMO

BCR OFICINA EN  
 GONZALEZ LAHMANN

18 AGO. 2011

FREDRIMENEZ HERNANDEZ  
 AGCIA JEIRIOSTE

